

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3638

13 NOV. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado , para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad
“Inauguración Obra de Confianza” del Programa Quiero mi Barrios, Barrió Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Inauguración Obra de Confianza**

Nombre de la Actividad	Actividad Inauguración Obra de confianza
A quienes va dirigido	75 Vecinos y Vecinas Barrio Padre Hurtado 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda. 5 Equipo Técnico Barrio Las Quilas
Objetivo General de la Actividad	Inauguración Obra de Confianza “Iluminarias LED”, fomentar la participación de los vecinos, vecinas del Condominio Padre Hurtado a través de actividades deportivas.
Objetivo Específicos.	Incentivar la vida saludable a través del deporte y la recreación, es espacio públicos del barrio Padre Hurtado.
Fecha de la Actividad	27 noviembre 2015
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	Amplificación, Ornamentación y Banquetearía \$ 1.000.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia


2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 1.000.000.- al centro de costos 2140508001009 Barrio Padre Hurtado , Extrapresupuestario (Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/I/CHG/CA/V/PQA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

